





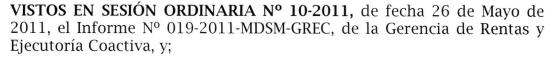






EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS POR CUANTO:







CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 194° y 195° numeral 4 de la Constitución Política del Perú, modificadas por la Ley Nº 27660 - Ley de Reforma Constitucional, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de sus responsabilidad y gozan de competencia para crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios. licencias y derechos dentro de los límites establecidos por Ley



Que, mediante Ordenanza Nº 09-2011-MDSM, de fecha 10 de Mayo de 2011, se aprobó la TASA DE INTERES MORATORIO (TIM) PARA TODAS LAS ACREENCIAS TRIBUTARIAS, Y EL PROGRAMA DE SINCERAMIENTO TRIBUTARIO PARA QUE LOS CONTRIBUYENTES SE PONGAN AL DÍA CON EL PAGO POR EL IMPUESTO PREDIAL Y EL IMPUESTO DE ALCABALA DENOMINADO "CUMPLE Y VIVE MEJOR".



Que, mediante el Informe Nº 019-2011-MDSM-GREC, la Gerencia de Rentas y Ejecutoria Coactiva, analizado los resultados cuantitativos generados por el Programa Sinceramiento Tributario, solicita se tramita una ampliación de la vigencia, en los mismos términos, el mismo que permitirá mayor cobertura de la ciudadanía.



Que, el objetivo de la presente Ordenanza, es ampliar la vigencia del Programa de Sinceramiento Tributario, que ha generado una existosa gestión de recuperación, con logros cuantitativos de recaudación que muestran cifras muy favorables frente a los antecedentes de recuperación que se venia reportando en esta comuna en ejercicios fiscales anteriores; y por finalidad el incremento de la recaudación tributaria en el corto y mediano plazo, la detección de omisos al pago de impuestos;









San Marcos, Mayo 13 de 2011



ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2011-MDSM

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los numerales 8 y 9 los artículos 9º y 10º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, POR MAYORIA, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA DE AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA DE SINCERAMIENTO TRIBUTARIO PARA QUE LOS CONTRIBUYENTES SE PONGAN AL DÍA CON EL PAGO POR EL IMPUESTO PREDIAL Y EL IMPUESTO DE ALCABALA DENOMINADO "CUMPLE Y VIVE MEJOR".

ARTÍCULO PRIMERO.

APROBAR la AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA DE SINCERAMIENTO TRIBUTARIO, hasta el 30 DE JUNIO DE 2011 para que los contribuyentes se pongan al día su obligación de pago por el Impuesto Predial y el Impuesto de Alcabala que administra la Municipalidad Distrital de San Marcos.

ARTÍCULO SEGUNDO.

ENCARGAR a la Gerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva de la Municipalidad Distrital de San Marcos, la aplicación y cumplimiento del Programa de Sinceramiento Tributario.

ARTÍCULO TERCERO.-

DERÓGUESE y déjese sin efecto toda norma que se oponga o contradiga a la presente ordenanza

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.





